

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

PARA: Sra. Mgs. Antonia Vicenta Arrobo Castillo
FD7 Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Mgs. Jorge Andres Robalino Peñaherrera
FD9 / Responsable de la Unidad Financiera AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

Sra. CPA. Lucia Dolores Salazar Miranda
Servidor Municipal 8
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA -
CONTABILIDAD

Sr. Ing. Marco Antonio Adrian Imbaquingo
FD-9 / Responsable de la Unidad de Fiscalización
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de la Recomendaciones del Informe N°
DAI-AI-0232-2012 de Contraloría General del Estado.

De mi consideración:

BASE LEGAL

El artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos (...)*”.

El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil*”.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.

El artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Responsabilidad por acción u omisión. Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley"*.

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 28 indica: *"Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones"*.

La Norma de Control Interno 401-04 **"Supervisión"** menciona; *"(...) La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, (...)"*

ANTECEDENTES

En atención al Examen Especial N° DAI-AI-0232-2012, elaborado por la Contraloría General del Estado, con informe aprobado el 2012-12-11, suscrito por la Auditora General Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adicionalmente en mención al, "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS; CONVENIOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA; TRÁMITES DE USO DE SUELO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE.", en el cual, se determinan algunas recomendaciones, tengo a bien indicar que las siguientes disposiciones deberán ser acatadas de forma obligatoria.

RECOMENDACIÓN A CUMPLIR

La Contraloría General del Estado remite Examen Especial N°DAI-AI-0232-2012

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

correspondiente al "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS; CONVENIOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA; TRÁMITES DE USO DE SUELO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE.", en la cual emite las recomendaciones, en la que señala, en su parte pertinente:

Al Jefe Zonal Financiero

2. Dispondrá y controlará que la Contadora y Tesorera previo al registro del compromiso y pago, exijan la presentación de todos los documentos que sustenten las operaciones, lo que garantizará que éstas estén debidamente documentadas.

A la Administradora Zonal y Sub Procurador

4. Previo elaboración y suscripción de contratos de consultoría verificarán que éstos correspondan a la naturaleza y objeto previstos en las disposiciones legales, lo que permitirá que éstos se encuentren debidamente sustentados.

A la Administradora Zonal

8. Dispondrá al Sub Procurador iniciar las acciones legales para conseguir la devolución de las 1 380 codornices por parte de los beneficiarios de los convenios suscritos para la ejecución del proyecto Producción y comercialización de huevos de codornices de manera que se cumpla con lo estipulado en los convenios suscritos.

Al Jefe Zonal de Fiscalización

10. Dispondrá y vigilará que los Fiscalizadores designados para controlar la ejecución de las obras de los convenios de cogestión o gestión participativa, controlen permanentemente la utilización de los materiales y la ejecución de los rubros acorde a los determinados en los convenios, lo que les permitirá identificar oportunamente las novedades y tomar las acciones correctivas oportunamente.

11. Dispondrá y controlara a los Fiscalizadores que una vez concluidas las obras se emitan los informes favorables, a base de los cuales se procederá a entregar las obras a la comunidad cuya constancia quedará expresada en las actas de entrega recepción de las obras, documentos que se archivarán en cada expediente.

Al Jefe Zonal Financiero

14. Dispondrá y controlará que la Tesorera solicite oportunamente y actualice las

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

renovaciones de las pólizas de fiel cumplimiento de los contratos de obra pública hasta el momento de la entrega recepción definitiva de la obra.

DISPOSICIÓN

En virtud de lo expuesto, **se dispone de manera inmediata y con el carácter de obligatorio** el cumplimiento de la todas las recomendaciones, del Examen Especial N°DAI-AI-0232-2012 correspondiente al "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS; CONVENIOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA; TRÁMITES DE USO DE SUELO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE."

Motivo por el cual, se adjunta el formato de **Informe de Cumplimiento de Recomendaciones**, mismo que deberá ser remitido de manera bimestral conforme el siguiente cuadro:

Periodo de Gestión	Fechas de entrega de informe
Enero – Febrero	10 de Marzo
Marzo – Abril	10 de Mayo
Mayo – Junio	10 de Julio
Julio – Agosto	10 de Septiembre
Septiembre – Octubre	10 de Noviembre
Noviembre – Diciembre	10 de Enero

Es importante señalar que, los documentos que se detallen como evidenciables del cumplimiento dentro del informe, deben constar en el mismo PDF como Anexos.

En este sentido, y, en razón de cumplir con el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado, se solicita remitir el informe correspondiente a la Dirección Administrativa Financiera en las fechas detalladas en el cuadro mencionado.

Finalmente, para dar el seguimiento respectivo, la Dirección Administrativa Financiera conforme a la delegación emitida por la Máxima Autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
ADMINISTRADORA ZONAL / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- DAI-AI-0232-2012.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JORGE ANDRES ROBALINO PEÑAHERRERA	jarp	AZQ-DAF-UF	2023-12-26	
Revisado por: ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO	AVAC	AZQ-DAF	2023-12-26	
Aprobado por: Maria de los Angeles Hernandez Enriquez	MDHE	AZQ	2024-01-02	

